

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2013-295 informando que en la presente actuación se encuentra pendiente de notificar a una de las demandadas. Sírvasse proveer.



MAGDALENA DUQUE GOMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

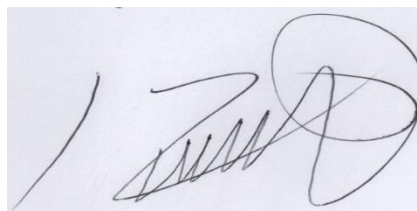
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento encuentra que en efecto la parte actora no ha realizado acción tendiente a notificar a la empresa demandada Aridos y Obras S.A., pese al tiempo que ha transcurrido desde la fecha en que se declaró la nulidad de todo lo actuado, este Operador Judicial en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción y el acceso a la administración de justicia, dispone que por secretaria se notifique a la demandada Aridos y Obras S.A., al correo electrónico que se encuentra registrado en el certificado de cámara y comercio que milita a folio 24 del expediente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 051** publicado hoy
27/04/2022

La secretaria, MDG